



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

OTORGA AUMENTO DE PLAZO N°4, OBRA CONSERVACIÓN LUMINARIAS BANDEJÓN PINTO ENTRE CALLE TUCAPEL Y BILBAO, TEMUCO.

TEMUCO, 13 OCT. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4617

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta N°5470 de fecha 29 de diciembre de 2022**, que adjudica y contrata mediante licitación Privada la obra "*Conservación Luminarias Bandejón Pinto entre Calle Tucapel y Bilbao, Temuco*";
- b) **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 27.01.2023**, que indica un plazo de 150 días corridos para la ejecución de las obras;
- c) **La Boleta de Garantía N°203620-7 de fecha 11.07.2023** del Banco de Chile, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato "*Conservación Luminarias Bandejón Pinto, entre Calle Tucapel y Bilbao, Temuco*", suscrito mediante la Resolución Exenta N°5470 de fecha 29.12.2022, por un monto de 95,00 UF y con fecha de vencimiento el 29.09.2023;
- d) **La Boleta de Garantía N°005915-5 de fecha 27.09.2023** del Banco de Chile, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato "*Conservación Luminarias Bandejón Pinto, entre Calle Tucapel y Bilbao, Temuco*", suscrito mediante la Resolución Exenta N°5470 de fecha 29.12.2022, por un monto de 95,00 UF y con fecha de vencimiento el 30.11.2023;
- e) **El endoso de la Póliza de Seguro N°11-000000083067 de fecha 11.01.2023** de la empresa HDI Seguros, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del Contrato "*Conservación Luminarias Bandejón Pinto entre Calle Tucapel y Bilbao, Temuco*", con nueva vigencia hasta el 30.11.2023;
- f) **La Resolución Exenta N°2951 de fecha 10 de julio de 2023**, que sanciona y autoriza el aumento de plazo en 30 días corridos la obra "*Conservación Luminarias Bandejón Pinto entre Calle Tucapel y Bilbao, Temuco*" dejando como nueva fecha de termino el día 26.07.2023;
- g) **La Resolución Exenta N°3465 del 07/08/2023**, que sanciona y autoriza segundo aumento de plazo por 30 días corridos la obra "*Conservación Luminarias Bandejón Pinto entre Calle Tucapel y Bilbao, Temuco*" dejando como nueva fecha de termino el día 25.08.2023;
- h) **La Resolución Exenta N°3988 del 04/09/2023**, que autoriza tercer aumento de plazo por 30 días corridos la obra "*Conservación Luminarias Bandejón Pinto entre Calle Tucapel y Bilbao, Temuco*" dejando como nueva fecha de termino el día 24.09.2023;
- i) **La Carta de la Empresa PRISMA Construcción Ltda.** con fecha de ingreso 26.09.2023, mediante la cual solicita un aumento de plazo por 30 días corridos del contrato "*Conservación Luminarias Bandejón Pinto entre Calle Tucapel y Bilbao, Temuco*";
- j) **El Informe Técnico N°4 de fecha 02.10.2023**, el cual otorga un aumento de plazo de 30 días corridos, hasta el día 24/10/2023, y cuenta con V°B° de la encargada del Departamento Técnico SERVIU Región de la Araucanía;

- k) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2024, todas de la Contraloría General de la República;
- l) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- m) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;
- n) Resolución Exenta RA N°116855/3471/2023 de fecha 05/10/2023, que autoriza en cometido al funcionario José Luis Sepúlveda Soza;
- o) La Resolución (TRA) N°272/38/2021 de fecha 28/10/2021, que nombra en el cargo de Jefe del Dpto. Jurídico a don Marco Ávila Figueroa
- p) El Decreto Exento N° 272/3/2022 de fecha 14 de enero de 2022, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como Subrogante a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Dpto. Jurídico;

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la empresa "PRISMA Construcción Ltda.", mediante la carta de fecha 26 de septiembre de 2023 (carta ingreso oficina partes), solicitó a este Servicio Regional, un aumento de plazo por 30 días corridos, para el contrato de construcción suscrito mediante la Resolución indicada en el visto a) de la presente Resolución, en atención a diversas situaciones acontecidas durante la ejecución de la obra y de la cual, la ITO de la contrato, considera justificadas, de acuerdo a lo señalado en el informe técnico citado en el visto j) de la presente Resolución, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- SANCIÓNESE Y AMPLÍESE EL PLAZO** en 30 días corridos, al contrato de construcción, suscrito con la empresa "PRISMA Construcción Ltda.", de ejecución de la obra "*CONSERVACIÓN LUMINARIAS BANDEJÓN PINTO ENTRE CALLE TUCAPEL Y BILBAO, TEMUCO*", a contar del 25 de septiembre de 2023, por las causales señaladas en Informe Técnico N°4 de fecha 02.10.2023, citado en visto j), y lo indicado en el considerando 1) de la presente Resolución.
- DÉJASE ESTABLECIDO**, que las obras deben quedar totalmente terminadas dentro del nuevo plazo contractual estipulado para la ejecución del contrato, correspondiente, en este caso, al día 24 de octubre de 2023, conforme al siguiente recuadro:

Obra:	CONSERVACIÓN LUMINARIAS BANDEJÓN PINTO ENTRE CALLE TUCAPEL Y BILBAO, TEMUCO
Contratista:	PRISMA CONSTRUCCIÓN LTDA."
Financiamiento:	Sectorial

CONTRATO ORIGINAL					
Plazo original	150 días			Observaciones	
Fecha inicio (según Acta Entrega terreno)			27-01-2023		
Fecha término contractual			24-09-2023		
MODIFICACIONES AL CONTRATO					
Resolución	Aumento de plazo otorgado (N° días)	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo ACUMULADO	Nueva fecha de término	Observaciones
N°2951 del 10.07.2023	30	20,00%	20,00%	26-07-2023	
N°3465 del 07.08.223	30	20,00%	40,00%	25-08-2023	
N°3988 del 04.09.2023	30	20,00%	60,00%	24-09-2023	
Presente Aumento	30	20,00%	80,00%	24-10-2023	Aumento N°4

- 3. BOLETA DE GARANTÍA Y PÓLIZA:** Las garantías del contrato, tanto Boleta de garantía como póliza de seguro, se encuentran vigentes hasta el 30 de noviembre de 2023.
- 4. PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.
- 5. SE DEJA CONSTANCIA** de que la presente resolución no irroga gasto alguno para este Servicio regional ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie a la empresa contratista.

MARCO ANTONIO ÁVILA FIGUEROA
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA.

RLL/MJS/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO - S.E.O.V.U.
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES.



Firmado por Marco Antonio Ávila Figueroa Fecha firma: 13-10-2023 13:20:54



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
 timbre y folio de verificación: Folio: 4617 Timbre: UB8MCEEEYBLYFH En:
<http://vdoc.mlnvu.cl>



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

OTORGA AUMENTO DE PLAZO N°3, OBRA CONSERVACIÓN
LUMINARIAS BANDEJÓN PINTO ENTRE CALLE TUCAPEL Y
BILBAO, TEMUCO.

TEMUCO, 04 SEPT. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3988

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta N°5470 de fecha 29 de diciembre de 2022**, que adjudica y contrata mediante licitación Privada la obra "*Conservación Luminarias Bandedjón Pinto entre Calle Tucapel y Bilbao, Temuco*";
- b) **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 27.01.2023**, que indica un plazo de 150 días corridos para la ejecución de las obras;
- c) **La Boleta de Garantía N°203620-7 de fecha 11.07.2023** del Banco de Chile, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato "*Conservación Luminarias Bandedjón Pinto, entre Calle Tucapel y Bilbao, Temuco*", suscrito mediante la Resolución Exenta N°5470 de fecha 29.12.2022, por un monto de 95,00 UF y con fecha de vencimiento el 29.09.2023;
- d) **El endoso de la Póliza de Seguro N°11-000000083067 de fecha 11.01.2023** de la empresa HDI Seguros, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del Contrato "*Conservación Luminarias Bandedjón Pinto entre Calle Tucapel y Bilbao, Temuco*", con vigencia hasta el 29.09.2023;
- e) **La Resolución Exenta N°2951 de fecha 10 de julio de 2023**, que sanciona y autoriza el aumento de plazo en 30 días corridos la obra "*Conservación Luminarias Bandedjón Pinto entre Calle Tucapel y Bilbao, Temuco*" dejando como nueva fecha de termino el día 26.07.2023;
- f) **La Resolución Exenta N°3465 del 07/08/2023**, que sanciona y autoriza segundo aumento de plazo por 30 días corridos la obra "*Conservación Luminarias Bandedjón Pinto entre Calle Tucapel y Bilbao, Temuco*" dejando como nueva fecha de termino el día 25.08.2023;
- g) **La Carta de la Empresa PRISMA Construcción Ltda. de fecha 23.08.2023**, mediante la cual solicita un aumento de plazo por 30 días corridos del contrato "*Conservación Luminarias Bandedjón Pinto entre Calle Tucapel y Bilbao, Temuco*";
- h) **El Informe Técnico N°3 (N°Int.15823) de fecha 23.08.2023**, el cual sugiere otorgar un aumento de plazo de 30 días corridos, hasta el día 24/09/2023, y cuenta con V°B° de la encargada del Departamento Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- i) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2024, todas de la Contraloría General de la República;
- j) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- k) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;

CONSIDERANDO:

1) Que, la Empresa "PRISMA Construcción Ltda.", mediante la carta de fecha 23 de agosto de 2023, solicitó a este Servicio Regional, un aumento de plazo por 30 días corridos, para el contrato de construcción suscrito mediante la Resolución indicada en el visto a) de la presente Resolución, en atención a diversas situaciones acontecidas durante la ejecución de la obra y de la cual, la ITO de la contrato, considera justificadas, de acuerdo a lo señalado en el informe técnico citado en el visto h) de la presente Resolución, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. SANCIÓNESE Y AMPLÍESE EL PLAZO** en 30 días corridos, al contrato de construcción, suscrito con la empresa "PRISMA Construcción Ltda.", de ejecución de la obra "CONSERVACIÓN LUMINARIAS BANDEJÓN PINTO ENTRE CALLE TUCAPEL Y BILBAO, TEMUCO", a contar del 26 de agosto de 2023, por las causales señaladas en Informe Técnico N°3 (N°Int.15823) de fecha 23.08.2023, citado en visto h), y a lo indicado en el considerando 1) de la presente Resolución.
- 2. DÉJASE ESTABLECIDO**, que las obras deben quedar totalmente terminadas dentro del nuevo plazo contractual estipulado para la ejecución del contrato, correspondiente, en este caso, al día 24 de septiembre de 2023, conforme al siguiente recuadro:

Obra:	"CONSERVACIÓN LUMINARIAS BANDEJÓN PINTO, ENTRE CALLE TUCAPEL Y BILBAO, TEMUCO"				
Contratista:	PRISMA CONSTRUCCIÓN				
Financiamiento:	SECTORIAL MINVU				
CONTRATO ORIGINAL					
Plazo original	150 Días			Observaciones	
Fecha inicio (según Acta Entrega terreno)			27-01-2023		
Fecha término contractual			26-07-2023		
MODIFICACIONES AL CONTRATO					
Resolución	Aumento de plazo otorgado (N° días)	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo acumulado	Nueva fecha de término	Observaciones
Res. Ex. N°2951 del 10/07/2023	30	20,00%	60,00	26-07-2023	1° aumento de plazo
Res. Ex. N°3465 del 07/08/2023	30	20,00%		25-08-2023	2° aumento de plazo
Presente aumento	30	20,00%		24-09-2023	3° aumento de plazo

- 3. BOLETA DE GARANTÍA Y PÓLIZA:** El contratista deberá dar cumplimiento a las exigencias solicitadas en cuanto a vigencia y montos, lo cual está establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.

- 4. PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.
- 5. SE DEJA CONSTANCIA** de que la presente resolución no irroga gasto alguno para este Servicio regional ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie a la empresa contratista.

JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

RLL/FPP/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO - S.E.O.V.U.
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- OFICINA DE PARTES



Firmado por José Luis Sepúlveda Soza Fecha firma: 04-09-2023 14:52:27



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 3988 Timbre: UAFEEHYUCUUEQLY En:
<http://vdoc.mlnvu.cl>



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Otorga Aumento de Plazo obra CONSERVACIÓN
LUMINARIAS BANDEJÓN PINTO ENTRE CALLE TUCAPEL Y
BILBAO, TEMUCO

TEMUCO, 10 JUL. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2951

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº5470 de fecha 29 de diciembre de 2022**, que adjudica y contrata mediante licitación Privada la obra "*Conservación Luminarias Bandejón Pinto entre Calle Tucapel y Bilbao, Temuco*";
- b) El Acta de Entrega de Terreno de fecha 27.01.2023**, que indica un plazo de 150 días corridos para la ejecución de las obras;
- c) La Boleta de Garantía Nº5035944 de fecha 06.01.2023** del Banco Itaú, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato "*Conservación Luminarias Bandejón Pinto, entre Calle Tucapel y Bilbao, Temuco*", suscrito mediante la Resolución Exenta Nº5470 de fecha 29.12.2022, por un monto de 95,00 UF y con fecha de vencimiento el 04.08.2023;
- d) La Póliza de Seguro Nº11-000000083067 de fecha 11.01.2023** de la empresa HDI Seguros, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del Contrato "*Conservación Luminarias Bandejón Pinto entre Calle Tucapel y Bilbao, Temuco*", con vigencia hasta el 30.08.2023;
- e) La Carta de la Empresa PRISMA Construcción Ltda. de fecha 16.06.2023**, mediante la cual solicita un aumento de plazo por 30 días corridos del contrato "*Conservación Luminarias Bandejón Pinto entre Calle Tucapel y Bilbao, Temuco*";
- f) El Informe Técnico Nº1 (NºInt.11731) de fecha 22.06.2023**, el cual recomienda otorgar un aumento de plazo de 30 días corridos, hasta el día 26/07/2023, y cuenta con VºBº del jefe (s) del Departamento Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- g) Las Resoluciones Nº 6 y 7, ambas de 2019**, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº 14, de 2022, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2024, todas de la Contraloría General de la República;
- h) El D.L. Nº 1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- i) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022**, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;

CONSIDERANDO:

1) Que, la Empresa "PRISMA Construcción Ltda.", mediante la carta de fecha 16 de junio de 2023, solicitó a este Servicio Regional, un aumento de plazo por 30 días corridos, al contrato de construcción suscrito mediante la Resolución indicada en el visto a) de la presente Resolución, en atención a diversas situaciones acontecidas durante la ejecución del

contrato y de la cual, la inspección técnica de la obra, consideró justificadas, de acuerdo a lo señalado en el informe técnico citado en el visto f), por lo cual, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. SANCIÓNASE Y AMPLÍESE EL PLAZO** en 30 días corridos, al contrato de construcción, suscrito con la Empresa "PRISMA Construcción Ltda.", de ejecución de la obra "CONSERVACIÓN LUMINARIAS BANDEJÓN PINTO ENTRE CALLE TUCAPEL Y BILBAO, TEMUCO", a contar del 28 de junio de 2023, por las causales señaladas en Informe Técnico N°1 (N° INT.11731), citado en visto f), y a lo indicado en el considerando 1) de la presente Resolución.
- 2. DÉJASE ESTABLECIDO**, que las obras deben quedar totalmente terminadas dentro del nuevo plazo contractual estipulado para la ejecución del contrato, correspondiente, en este caso, al día 26 de julio de 2023, conforme al siguiente recuadro:

Obra:	CONSERVACIÓN LUMINARIAS BANDEJÓN PINTO ENTRE CALLE TUCAPEL Y BILBAO, TEMUCO				
Contratista:	PRISMA CONSTRUCCIÓN LTDA.				
Financiamiento:	Sectorial				
CONTRATO ORIGINAL					
Plazo original	150 días			Observaciones	
Fecha inicio (según Acta Entrega terreno)			27-01-2023		
Fecha término contractual			26-07-2023		
MODIFICACIONES AL CONTRATO					
Resolución	Aumento de plazo otorgado (N° días)	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo ACUMULADO	Nueva fecha de término	Observaciones
N°5470 del 29.12.22	30	20,00%	20,00%	26-07-2023	Primer aumento de plazo

- 3. BOLETA DE GARANTÍA Y PÓLIZA:** El contratista deberá dar cumplimiento a las exigencias solicitadas en cuanto a vigencia y montos, lo cual está establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.
- 4. PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.
- 5. SE DEJA CONSTANCIA** de que la presente resolución no irroga gasto alguno para este Servicio regional ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie a la empresa contratista.

JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

RLL/MJS/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPTO. TECNICO - SEOVU
- DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL
- OFICINA DE PARTES



Firmado por José Luis Sepúlveda Soza Fecha firma: 10-07-2023 14:14:40



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2951 Timbre: UAEHFHYHUU KL En:
<http://vdoc.mlnvu.cl>